

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegó 2 memoriales a través del correo electrónico institucional los días 31 de julio y 21 de agosto de 2020, en los cuales se solicita oficiar a EPS y se aporta póliza con solicitud de levantamiento de medidas cautelares. A Despacho.

Medellín, 31 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LA GRAN MANZANA S.A.S.
Demandada	OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ UPEGUI MARÍA DEL CÁRMEN GALEANO QUIROZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01313 00
Temas y subtemas	NO ACCEDE A OFICIAR EPS SURA, INCORPORA POLIZA Y REQUIERE

Mediante memorial solicita la parte demandante se ordene oficiar a la NUEVA EPS, para que informe al Juzgado los datos del empleador actual de la demandada MARÍA DEL CÁRMEN GALEANO QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.507.511, aduciendo que el fin de dicha petición es conocer un lugar donde se pueda notificar personalmente a la codemandada.

En ese orden de ideas y atendiendo que mediante auto calendado el pasado 28 de agosto de los corrientes se dio por notificada por conducta concluyente a la codemandada MARÍA DEL CARMEN GALEANO QUIROZ, y visto que el fin aducido para oficiar a la EPS era la notificación de la señora Galeano, habrá de denegar la misma.

Por otra parte, se incorpora al expediente la póliza aportada por el demandado OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ UPEGUI con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, se le pone de presente a la parte

que la póliza solo indica como demandado al señor OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ UPEGUI, por lo que se le requiere para que aporte la póliza indicando de manera correcta que son dos los demandados dentro del proceso y sus números de cédula, para tal efecto se le concede el termino de 5 días.

Una vez cumplido el requerimiento en mención se continuará con el trámite respectivo

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c46ac93ee92092541a2cc6432eefcce7e32be4f4a02ec0e49e7f885
26f00f79**

Documento generado en 31/08/2020 11:59:46 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.